

LICITACIÓN: SERVICIO INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL PARA LOS PRESENTADORES Y PRESENTADORAS DE TELEMADRID, DE LAOTRA Y TLMad+

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 100 de la LCSP: *En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.*

Dado que el convenio laboral de referencia no establece desagregación de género y que los servicios solicitados tampoco requieren de dicha desagregación, en la presente memoria no se realizará distinción alguna a este respecto.

El contrato contempla dos modalidades de contratación:

- Servicios de contratación **fija**.
- Servicios de contratación **variable** para cubrir las distintas necesidades derivadas de la programación de RTVM.

ALCANCE DEL SERVICIO

El asesoramiento y seguimiento de la imagen global de cada presentador y presentadora de forma coordinada con RTVM. Incluye las propuestas técnicas y estrategias de imagen en cuanto a indumentaria y complementos, así como las propuestas en los aspectos relativos a peinados y maquillaje, conformando y llevando a cabo una estética personal para cada presentador y presentadora.

SERVICIOS DE CONTRATACIÓN FIJA

RELACIÓN DE PROGRAMAS

TELENOTICIAS 1 Y 2

TELENOTICIAS FIN DE SEMANA

DEPORTES DE LUNES A DOMINGO

TIEMPO DE LUNES A DOMINGO

MAGAZINE DE MAÑANA

MAGAZINE DE TARDE

COBERTURAS ADICIONALES:

- Un programa de emisión diaria, con hasta dos presentadores/as.
- Un programa de emisión semanal, con hasta dos presentadores/as.
- La adecuación de imagen mediante peluquería y maquillaje de hasta seis invitados/as o colaboradores/as por emisión en cada uno de dichos programas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

La licitación tiene una duración de dos años, sin prórroga.

El presupuesto base de licitación asciende a un millón cuatrocientos cuarenta mil ciento diecisiete euros con cincuenta y cuatro céntimos sin IVA, y un millón setecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y dos euros con veintidos céntimos IVA incluido.

Desglosado por anualidades:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO POR ANUALIDADES	
BASE IMPONIBLE COSTES FIJOS AÑO 1	593.520,25 €
BASE IMPONIBLE COSTES FIJOS AÑO 2	606.577,70 €
BASE IMPONIBLE COSTES VARIABLES AÑO 1	118.704,05 €
BASE IMPONIBLE COSTES VARIABLES AÑO 2	121.315,54 €
SUBTOTAL BASE IMPONIBLE	1.440.117,54 €
IMPORTE DEL IVA	302.424,68 €
IMPORTE TOTAL	1.742.542,22 €

Dicho presupuesto ha sido fijado teniendo en consideración:

- El coste salarial de la plantilla necesaria para la prestación del servicio, incluyendo los complementos previstos en el Convenio, de acuerdo a los datos suministrados por el contratista y los costes de seguridad social empresarial.
- Las variaciones en los costes estimados por la aplicación del nuevo convenio de Producción Audiovisual (III Convenio), proyectando una subida del 2,2% para el segundo año
- Se calcula un 13,3% de costes de sustitución por vacaciones, festivos, IT, etc.
- Coste de los suministros y gastos de operativa,
- 15% de gastos de estructura
- 5% de Beneficio industrial.

El servicio tiene una plantilla adscrita de 16 trabajadores sujetos al convenio de producción audiovisual, que son subrogables, conforme con el Anexo de subrogación que se publicará.

Para la configuración del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de categorías:

Colu	Jornada FTE	Categoría	Salario bruto anual
1	100,00%	Estilista/Figurinista	29.123,40 €
2	100,00%	Jefe/a de Maquillaje	27.123,48 €
3	100,00%	Ayud.Estilismo/Ayud.Figurinista	21.992,40 €
4	100,00%	Maquillador/a	22.135,08 €
5	100,00%	Maquillador/a	22.135,08 €
6	77,78%	Maquillador/a	15.960,48 €
7	22,22%	Sastre/a	4.289,52 €
8	87,50%	Peluquero/a	17.955,24 €
9	100,00%	Estilista/Figurinista	27.123,48 €
10	100,00%	Maquillador/a	22.135,08 €
11	100,00%	Estilista/Figurinista	36.991,08 €
12	40,00%	Estilista/Figurinista	10.203,24 €
13	100,00%	Estilista/Figurinista	27.123,48 €
14	72,50%	Maquillador/a	14.877,00 €
15	40,00%	Maquillador/a	8.208,12 €
TOTAL SALARIOS BRUTOS ANUALES			307.376,16 €

Pese a que en el listado de subrogación aparecen 16 personas, el presupuesto se ha determinado conforme a 15 personas, debido a que una de las personas tiene contrato de sustitución de otra que se halla de baja.

El servicio no ha experimentado crecimiento alguno con respecto al previsto en la licitación anterior y ya se ha contemplado en la configuración del presupuesto la partida de un 13,3% de costes de sustitución por vacaciones, festivos, IT, etc, por lo que se halla comprendido, en consecuencia, el incremento del coste empresarial derivado de posibles sustituciones de personas derivadas de IT

El presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos en el caso de los costes fijos:

Concepto	Año 1	Año 2
Coste personal	459.131,46 €	469.232,35 €
Costes de funcionamiento	32.396,70 €	33.109,43 €
Total costes directos	491.528,16 €	502.341,78 €

Gastos generales de estructura GGE (15 % de CD)	73.729,22 €	75.351,27 €
--	--------------------	--------------------

Total CD + GGE	565.257,38 €	577.693,04 €
-----------------------	---------------------	---------------------

Beneficio industrial (5%)	28.262,87 €	28.884,65 €
----------------------------------	--------------------	--------------------

Presupuesto base COSTES FIJOS (sin IVA)	593.520,25 €	606.577,70 €
--	---------------------	---------------------

TOTAL COSTES FIJOS	1.200.097,95 €
---------------------------	-----------------------

Los costes de funcionamiento incluyen el mantenimiento de un fondo de armario y la compra de suministros y gastos derivados de la actividad.

Los **servicios de contratación variable** se estiman en el 20% de los servicios fijos. Esta cantidad queda establecida como límite máximo de costes variables, siendo el límite definitivo el 20% de la oferta adjudicada para la contratación fija.

De acuerdo con la experiencia adquirida se considera que es un margen suficiente de gasto para cubrir imprevistos y dotar al servicio de la necesaria flexibilidad, abarcando extensiones de duración de los servicios fijos, trabajo en exteriores cuando los programas así lo requieran y picos de actividad, así como eventos esporádicos no recurrentes.

DESGLOSE COSTES VARIABLES (SIN IVA)		
Concepto	Año 1	Año 2
Coste personal	91.826,29 €	93.846,47 €
Costes de funcionamiento	6.479,34 €	6.621,89 €
Total costes directos	98.305,63 €	100.468,36 €
Gastos generales de estructura GGE (15 % de CD)	14.745,84 €	15.070,25 €
Total CD + GGE	113.051,48 €	115.538,61 €
Beneficio industrial (5%)	5.652,57 €	5.776,93 €
Presupuesto base COSTES FIJOS (sin IVA)	118.704,05 €	121.315,54 €
TOTAL COSTES VARIABLES	240.019,59 €	

Los costes variables serán objeto de valoración unitaria a efectos de valoración y adjudicación, quedando los mismos en los siguientes precios máximos según los conceptos reflejados en los cuadros siguientes:

<u>Servicio</u>	<u>Concepto</u>	<u>Tarifa licitación</u>
<u>Estilismo 1 presentador</u>		
Estilismo 1 presentador	Diario CC	722,38 €
Estilismo 1 presentador	Diario MC	464,69 €
Estilismo 1 presentador	1 día/semana CC	274,62 €

Estilismo 1 presentador	1 día/semana MC	178,26 €
Estilismo 1 presentador	Programa ext. CC	105,81 €
Estilismo 1 presentador	Programa ext. MC	64,24 €

Estilismo 2 presentadores

Estilismo 2 presentadores	Diario CC	1.050,72 €
Estilismo 2 presentadores	Diario MC	682,05 €
Estilismo 2 presentadores	1 día/semana CC	617,90 €
Estilismo 2 presentadores	1 día/semana MC	401,09 €
Estilismo 2 presentadores	Programa ext. CC	205,97 €
Estilismo 2 presentadores	Programa ext. MC	96,36 €

Estilismo 3 presentadores

Estilismo 3 presentadores	Diario CC	1.576,09 €
Estilismo 3 presentadores	Diario MC	1.023,08 €
Estilismo 3 presentadores	1 día/semana CC	823,86 €
Estilismo 3 presentadores	1 día/semana MC	534,79 €
Estilismo 3 presentadores	Programa ext. CC	274,62 €
Estilismo 3 presentadores	Programa ext. MC	128,48 €

Y

Servicio

Concepto

Tarifa licitación

Peluquería y maquillaje

Peluquería y maquillaje ocasional	Hasta 1 hora	20,87 €
Peluquería y maquillaje ocasional	Hasta 4 horas	102,17 €
Peluquería y maquillaje ocasional	Hasta 8 horas	158,26 €
Peluquería y maquillaje diario L-V	Hasta 1 hora	103,34 €
Peluquería y maquillaje diario L-V	Hasta 4 horas	337,95 €
Peluquería y maquillaje diario L-V	Hasta 8 horas	686,55 €

Peluquería y maquillaje 1 día/semana	Hasta 1 hora	104,39 €
Peluquería y maquillaje 1 día/semana	Hasta 4 horas	337,95 €
Peluquería y maquillaje 1 día/semana	Hasta 8 horas	656,70 €
Peluquería y maquillaje diario mes	Hasta 1 hora	459,31 €
Peluquería y maquillaje diario mes	Hasta 4 horas	1.233,24 €
Peluquería y maquillaje diario mes	Hasta 8 horas	2.515,80 €

Para el cálculo de las tarifas máximas se han tenido en cuenta los precedentes de licitaciones anteriores, los costes marcados por el III Convenio Colectivo (ya vigente) y los posibles gastos asociados.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)

El valor estimado del contrato asciende a un millón quinientos ochenta y cuatro mil ciento veintinueve euros con veintinueve céntimos (1.584.129,29€), calculado sumando el presupuesto base de licitación (1.440.117,54 €) y la previsión de modificaciones del 10% (144.011,75 €), de conformidad con el artículo 101 de la LCSP.

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación	1.440.117,54 €
Importe de las modificaciones previstas (10%)	144.011,75 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA	1.584.129,29 €

Condiciones en que podrán efectuarse las modificaciones:

Las modificaciones pueden ser hasta un máximo del 10 % del importe presupuestado, como consecuencia de la necesidad de ampliar programas de forma periódica y recurrente, derivado de los objetivos de servicio público que debe cumplir RTVM de acuerdo a lo especificado en la Carta Básica de RTVM.